

## Radicado No. 19892126

Popayán, 16-04-2025

### ERNESTO ANTONIO TORRES IBARGUEN

Dirección: CR 35 CL 13 MNZ 13  
Celular: 3126464503  
Cédula: 1595879  
Contrato: 1756636  
Producto: 898739465  
Titular: ERNESTO ANTONIO TORRES IBARGUEN  
Puerto Tejada - Cauca

Asunto: Radicado 19892126. Notificación por aviso a tu solicitud del día 10 de febrero 2025.

Estimado señor/a Ernesto:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19892126 expedido el día 07 de abril de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 19892126 del 07 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)





**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC  
Solicitud: 19892126

**Radicado No. 19892126**

Popayán, 07/04/2025

**ERNESTO ANTONIO TORRES IBARGUEN**

Cargo: N/A  
E-mail: No  
Copia: No  
Dirección: CR 35 CL 13 MNZ 13  
Celular: 3126464503  
Cédula: 1595879  
Contrato: 1756636  
Producto: 898739465 - Ruta: N/A  
Titular: **ERNESTO ANTONIO TORRES IBARGUEN**  
Puerto Tejada - Cauca

**Asunto:** Respuesta a solicitud presencial número 19892126 del 10 de febrero del 2025. Con auto ampliación de términos mediante radicado número 19892126 del 28 de febrero del 2025.

Hola **ERNESTO**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En respuesta a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado en la factura del mes de febrero, de la manera más cordial nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la Orden de Trabajo no. 21170964 del 22-03-2025, en la cual se encontró lo siguiente: "En visita técnica efectuada se encontró contrato en terreno número 1756636, usuario con medida inteligente, medidor no. 1449572, usuario manifiesta que no tiene otro predio que ha hecho pagos a la cuenta 1554186, se toma registro fotográfico, Contrato real No. 1756636".

Por lo tanto, se procede a retirar del sistema comercial el Contrato No. 1554186 y los pagos realizados desde el 07-10-2024 hasta el 20-01-2025 serán reubicados en el Contrato No. 1756636.

Después del ajuste realizado al Contrato No. 1554186 quedo un saldo a favor de \$ 162,431, los cuales serán reubicados en el Contrato No. 1756636.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



**Radicado No. 19892126**

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceosp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LCAP  
Solicitud: 19892126